

Don Carlos de Arce y Pedro de Zeballos Teniente Jral
de nros R. exercitos General hombre de nra R. Camara con
entrada Gov. y Cap. Jral de las nras Pios. del Rio de la Plata
y nra Ciudad de Buenos Ayres. Salud y gracia. Yo el General
nro H. y elud. Sr. D. J. de S. P. n. r. mandado esta y reñde
en la Ciudad de los Reyes de las nras Pios. el Pexy f. 1.º nro
Com. D. J. de S. P. n. r. el reprobeno el auto del tenor siguiente.

Declaro

Auto nro de 17 de la prima de la
En cuya conformidad los dnos nros Com. y
Constit. q. el Director Sr. Juan de P. de S. P. n. r.
debiamos mandar, dar y dno en nra R. ax
Carta nra nra en fuerza de mandam. de nra
nro en la razon referida q. los señores nros
y Cap. gen. de las nras Pios. del Rio de la Plata
y de la nra Ciudad de Buenos Ayres. En nos lo recibimos
p. bien, p. lo qual se mandamos q. luego q.
se recibiere, vea el auto de nro nro y lo
guarde y cumpla, y haga guardar y cum-
plir en nra R. ax contra nro y forma
en man. de nra. Tenos escuse y cumpra
cederis conforme a nro contra Alonso de
y nros Sr. P. de S. P. n. r. Montaner y Sr. J. de
Tijeras y Castro de nra R. ax y nra
esta nra nra con sus bienes y fided. nra nro
nra nra nra nra nra nra nra nra nra nra
cent. de 3298 p. 6 r. q. le van resultados
de la nra nra en los tres p. nros q. nra
ginale se os remiten, y p. lo el tenor de
nra nra nra nra nra nra nra nra nra nra
en nro nra nra nra nra nra nra nra nra nra nra
nra nra nra nra nra nra nra nra nra nra nra



ENISC. 0957
CA: 11
CAV: 14
Doe. 957
FOL: 2
1764

Don Carlos III. La declaracion del dho de j
pacho de Buenos Ayres y de que el auto suelto
hasta la firma de D. J. de Trofaa-

Jens. - on /
Jens. /

En cuya conformidad q. los dhos dños Cont.
y con consulta q. hicieron ad. Manuel G. Juarez
no que deviamos nada dar y dino esta nueva
Carta Real. Dho. en fuerza de mandam^{to} de pte
mis en la xcion. Refrendada para vos el exp. p. dho
Don y Capitan Gen. de la dicha nra. P. de
P. de la Plata y nra. Ciudad de Buenos Ayres. E
nos lo referimos por bien por la qual lo mandamos q.
tuego que la Hebr. reciv. el auto de sus incerto
y lo guarde y cumpla y haga guardar y cumpla
sin in ni venia con da su tenor y forma en ma
nera alguna y en su execucion y cumplim^{to} proce
deren con p. a dho. Contra Don Alonso de Br. y
Acen Don Juan Uliques de Esp. Don Juan
Antonio Tr. y Car. Don Doming. Antonio Bal
verde y Don Martin de Montague de P. de
nra. P. de la Plata y Cap. de nra. Ciudad su. b. y
H. para que nro. R. R. sea enteram^{te} po
oado y saci. fecha de la Can. de los 23039 y
42 y 29 marzo q. la x. se leubada de alcance
tequido en el p. de orig. de la d. y fecha el
m. de d. de la cont. en aquella P. de la Plata
y referida las p. de la d. en nada en los lib.



cuja ^{ter} de ella y en el Vamo de alcance de y ^{ta} agulle
poderener ^{ter} Amittari la certifficaçion p. a el och
mo tab. un gen cada al fin espilla ^{do} per mial re
omica delig^a que sea eficaç por el perjuicio que
le kulta a nro R. fisco de su Demanda; y as mi
mo harei se le notifique a los mencionados ofi^{es}
y dentro del termino de un mes contado desde el
dia de la notifi^{ca} con cobrados y enterados en la Ota
nra R. Casa de moneda los 30 y 31 de mayo
su poder^{do} con preterido en el espillado p. lego y
Amittari la certifficaçion ^{ter} con aperebm^{to} de que se
relaxara por alcantegudo con da ellos; y que
se le devuelvan al Con^{te} Don^{do} An^{to} Balvedo
los qua no pero qua no dy selente marzo kulto
con de alcance a su favor por haver los perjuicio
nros de lo q. d^o p. a nro del abaxo q. d^o p. a nro
con dho empleo, remanoo la part^{ta} de dha q. d^o p. a nro
p. a nro en los p. a nro los b. a nro lo qual practica nro
y practica nro en p. a nro y p. a nro p. a nro
R. Servicio Dado en los Reyes en ^{to} de 8 de 1764



Don^{do} de en fuesora de mandam^{to} de apremio comenda al Con^{te} Don^{do} An^{to} Balvedo y Capitan
Don^{do} de la P^{ta} del Rio de la plata y Ciudad de Buena Ayres para que proceda
conforme a dha. En na. D. Alvaro de Acey Arce D. Juan Manuel de Espozon
D. Juan Antonio Irujo y Castro Don^{do} An^{to} Balvedo y D. Urazun de Alalayune
ofi^{es} D. Joaquin de la Caza su biener y fi. p. a la cantidad de 2303 ^{do} y 2 ^{do} maras
y tierra unida de alcance liquidado en el pliego q. con se le remite. fecha el entero
y unida las p. a nro de en hda. en los libros R. Cont^{ta} de ella y en el Vamo agulle por tenee
Amittari la certifficaçion a el t. d^o y Aud^{ta} R. de q. de a nro y practica nro de
mas que se le ordena y manda en su Decion